



Función Pública

Concepto 14591 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública

20206000014591

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20206000014591

Fecha: 15/01/2020 11:42:23 a.m.

Bogotá D. C.,

REFERENCIA: JORNADA LABORAL. Trabajo Suplementario. RADICACION: 2019-206-041559-2 del 23 de diciembre de 2019

En atención a su consulta de la referencia, trasladada a este Departamento por el Ministerio de Educación, relacionada con la jornada laboral del personal que desempeñe funciones de celaduría y su reconocimiento por el trabajo suplementario.

Sobre el particular es procedente indicar que esta dirección Jurídica se ha pronunciado sobre el mismo asunto mediante oficio radicado con el número [20206000014181](#) de fecha 15 de enero de 2020, del cual se anexa una copia, en el cual se concluyó lo siguiente:

“Por lo tanto, a la luz de las preceptivas legales mencionadas, para realizar los cálculos correspondientes se debe tener en cuenta el número de horas de la jornada ordinaria mensual equivalente a 190 horas.”

Para mayor información respecto de las normas de administración de los empleados del sector público; así como las inhabilidades e incompatibilidades aplicables a los mismos, me permito indicar que en el link <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/gestor-normativo> podrá encontrar conceptos relacionados con el tema, que han sido emitidos por esta Dirección Jurídica.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo [28](#) del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ARMANDO LÓPEZ CORTES

Director Jurídico

Proyectó: Ruth González Sanguino

Aprobó: Armando López Cortes

11602.8.4

Fecha y hora de creación: 2026-01-29 22:26:46